

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N17123-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS, EDICIÓN Y DISEÑO DE 1 LIBRO TITULADO IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. ELÍA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. JUDITH SANDOVAL ROMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [REDACTED], quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0584/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de “EL INSTITUTO”, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de “EL INSTITUTO” y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento la C. JULIA CABRERA SOLÍS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N17123-001

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción III y 42 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación y Oficio de Adjudicación, ambos de fecha 17 de julio de 2023, emitidos por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio número **0000192367-2023** y número de cuenta **42061507**, de fecha **09 de junio de 2023**, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:
- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **72,383** de fecha **9 de abril de 2018**, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número **246** de la hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número **N-2018035519**, denominada **CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **generación de contenidos, desde la planeación, investigación, desarrollo, redacción, creación y edición de contenidos escritos, gráficos y/o audiovisuales, así como cualquier combinación de estos destinados para cualquier salida y/o soporte. Producción editorial desde el diseño, edición, planeación, producción, elaboración, impresión, reproducción, encuadernación, o empastado de todo tipo de libros, revistas, periódicos, folletos y similares, ya sean electrónicos o impresos por cuenta propia o ajena.**
- II.2** La **C. JUDITH SANDOVAL ROMO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **72,383** de fecha **9 de abril de 2018**, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número **246** de la hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico número **N-2018035519**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COD180412A15**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.


Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos (ellos) teléfono(s): 5588544365 ext. 101, correo(s) electrónico(s): **judith@codexmas.net**, y domicilio ubicado en **Calle Quetzal número 1, interior 1, Col. El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE CREACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS, EDICIÓN Y DISEÑO DE 1 LIBRO TITULADO IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.


Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Adjudicación y Oficio de Adjudicación”
Anexo 4 (cuatro)	“Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$65,440.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$474,440.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CREACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS, EDICIÓN Y DISEÑO DE 1 LIBRO TITULADO IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará un pago único a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.


“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.


Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El servicio será prestado en el domicilio señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.


En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los archivos electrónicos finales editables en formatos InDesign (ID), PDF y EPUB (archivo de publicación electrónica abierta), con la compatibilidad necesaria que se establezca de común acuerdo con el Administrador del Contrato, entregados mediante dispositivo USB y maqueta física del libro encuadernada se realizará en horario de 9:00 a 17:00 horas del lunes a viernes en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural ubicada en Calzada Manuel Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La entrega será de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado o algún defecto en el mismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá subsanarla en los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del administrador del contrato conforme a lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

El administrador del contrato deberá de notificar a través por escrito o vía correo electrónico institucional de manera inmediata a **“EL PROVEEDOR”** cualquier incumplimiento de las especificaciones o algún defecto en los servicios objeto de la presente contratación.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N17123-001

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. JULIA CABRERA SOLÍS, con R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** diario sobre el monto total de la factura con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir **“EL PROVEEDOR”**, en términos del numeral H. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en la entrega del servicio y hasta el cumplimiento en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, inciso H. que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS


En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	---	---

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--


debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

(cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS


“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N17123-001
---	--	--

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.


Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	██████████
C. JULIA CABRERA SOLÍS	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL	██████████

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N17123-001</p>
---	---	---

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.	COD180412A15

Contrato: 019N17123-001

o9Z9sHBY/BCK0M141+r+83DYFRmUAK8NIZ2PlT5Hhukdli3qumumCmtD+ktV6VzXRAo93jQf4pixhc1Cc61B+9Hqr8gXR4LvNM8GpKn3W2AktInEft2bFI9+bsCxyh0jo2bMD7c51eo58dscJGwDYKrnVBHHDniq4
D/dkIqFdLVRB1t0xB67uxQ2d30c6BtffjGL63vPIW9WGrRVWzx0HhC/oYI01FZndNRarnBfP9ZF1cq5zqLtcxTrxAG1g3S+xl3uvjHzdDQb3W0K5IjXm09aJnx30wcOMPD5xQDXaKLnUcV2EhXqTdfgYRF0yvXMt
E3avaDFvox6FhZGo32RWQg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N17123-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000192367-2023

Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
360090 Departamento Administrativo

Concepto: OF 1626 RECIBIDO EL 09/06/2023 SERVICIO DE CREACION DE TEXTOS LITERARIOS, EDICION Y DISEÑO DE 1 LIBRO TITULADO IMSS 40 AÑOS, 40 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DE 85 ANIVERSARIO DEL IMSS

Fecha Elaboración: 09/06/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 620,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 361020
Período Presupuestario SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo diario operac

Table with 12 columns representing months from ENE to DIC and two rows showing budgetary data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambio Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for 'CONTRATO No.' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):' and a large circular stamp.

Se firma por autoridad de conformidad con el Memorandum número 00909/5847/15/2023 sobre el fin de parte del 2023 donde la Titular de la Dirección de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Área Central de

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N17123-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SNW TEXTIO



ANEXO TÉCNICO

Servicio de creación de textos literarios, edición y diseño de 1 libro titulado: IMSS 80 Años, 80 Historias en el marco del Proyecto editorial del 80 Aniversario del IMSS.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Se requiere la contratación del Servicio en los siguientes términos:

Partida Única:

Table with 5 columns: No., Tema del libro, Descripción del servicio, Domicilio de entrega, Fecha de entrega. Row 1: 1, IMSS 80 Años, 80 Historias en el marco del Proyecto editorial del 80 Aniversario del IMSS, Creación de textos literarios, edición y diseño de un libro... En las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural... 45 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

"EL LICITANTE" adjudicado, una vez que le sea notificado la adjudicación, deberá ponerse en contacto con personal de la División de Desarrollo Cultural, a través del número telefónico 5556290200 ext. 13364 y 13469, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con el fin de proporcionar por escrito o mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables objeto del servicio.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por "EL LICITANTE" adjudicado como parte del servicio.

Los entregables que respalden la ejecución de este servicio serán mediante archivos electrónicos finales editables en formatos ID, PDF y EPUB (archivo de publicación electrónica abierta), con la compatibilidad necesaria que se establezca de común acuerdo con el Administrador del Contrato, entregados mediante dispositivo USB y maqueta física del libro encuadernada.

SAN TEXO



Al término de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, "EL LICITANTE" adjudicado deberá ceder al IMSS todos y cada uno de los derechos que correspondan por ley a la obra literaria que resulte de la prestación del servicio, de manera que el IMSS pueda utilizar los entregables como mejor convenga a sus intereses, a través de escrito libre en el que manifieste la cesión de derechos.

"EL LICITANTE" adjudicado dispondrá de 45 días hábiles para la entrega final del libro, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Clave CUCOP (33600001), Descripción (Impresión y elaboración de publicaciones oficiales...), Unidad de Medida (Servicio (Archivos Electrónicos)), Cuenta (42061507), and Objetivo del contrato (Servicio de creación de textos literarios, edición y diseño de 1 libro titulado IMSS 80 Años, 80 Historias...).

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la contratación del servicio, establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Área Técnica y Administradora del Contrato

Handwritten signature of Mtra. Julia Cabrera Solís

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

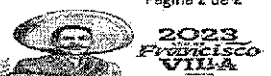
Área Requirente

Handwritten signature of Mtra. Julia Cabrera Solís

Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No.0990013B1000/0303/2023, de fecha 17 de marzo de 2023.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de creación de textos literarios, edición y diseño de 1 libro titulado: IMSS 80 Años, 80 Historias en el marco del Proyecto editorial de 80 Aniversario del IMSS.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

“EL LICITANTE” adjudicado dispondrá de 45 días hábiles para la entrega del libro objeto de la contratación, los cuales contarán a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación correspondiente.

B. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Plazo

La entrega será de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación que se menciona en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Lugar

La entrega de los archivos electrónicos finales editables en formatos InDesign (ID), PDF y EPUB (archivo de publicación electrónica abierta), con la compatibilidad necesaria que se establezca de común acuerdo con el Administrador del Contrato, entregados mediante dispositivo USB y maqueta física del libro encuadernada se realizará en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural con domicilio en Calzada Manuel Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México.

Condiciones

“EL LICITANTE” adjudicado, una vez notificado de la adjudicación, deberá ponerse en contacto con personal de la División de Desarrollo Cultural, a través del número telefónico 5556290200 ext. 13364 y 13469, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con el fin de proporcionar por escrito o mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables objeto del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SAN TEXTO



Al término de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, "EL LICITANTE" adjudicado deberá ceder al IMSS todos y cada uno de los derechos que correspondan por ley a la obra literaria que resulte de la prestación del servicio, de manera que el IMSS pueda utilizar los entregables, como mejor convenga a sus intereses, a través de escrito libre en el que manifieste la cesión de derechos.

"EL LICITANTE" adjudicado se compromete con el IMSS a entregar la totalidad del servicio antes descrito con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de "EL LICITANTE" adjudicado que en su proposición técnico-económica incluya todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución íntegra correspondiente al Servicio de creación de textos literarios, edición y diseño de 1 libro titulado IMSS 80 Años, 80 Historias en el marco del Proyecto editorial de 80 Aniversario del IMSS.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por "EL LICITANTE" adjudicado como parte del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el IMSS no dará por aceptada la recepción del servicio objeto del presente procedimiento.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "El Instituto" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- "EL LICITANTE", deberá presentar dentro de su proposición técnica:
- Curriculum Vitae detallado de 2 escritores con experiencia laboral en Creación de historias literarias y que al menos cuenten con una obra publicada bajo sello editorial, así como trabajos editoriales en temas de Cultura, Deportes, Salud y/o política.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 12



SIN TEXTO



- Portafolio de evidencias que demuestre lo asentado en el Curriculum vitae del experto.
- Copia fotostática de título profesional o cédula profesional en Literatura, Filología, Sociología, Comunicación, Periodismo o áreas a fines de 2 personas.
- Evidencia de 2 personas que hayan asistido a cursos, talleres, software u otras herramientas que domina y la descripción de como coadyuvan en el cumplimiento de su trabajo.
- Copia de la última declaración fiscal anual y de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por "EL LICITANTE", ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Carta compromiso firmada y membretada en la que se declare, que cuenta con la capacidad y recursos para prestar el servicio, en la que se detalle la infraestructura con que cuenta para la atención y cumplimiento del servicio requerido.
- "EL LICITANTE" deberá presentar el Curriculum Vitae empresarial, mediante el cual deberá acreditar al menos 12 meses de experiencia relacionados o similares a los servicios objeto del Anexo Técnico y de los presentes Términos y Condiciones, en lo relativo a la creación de textos literarios, edición y diseño de libros; así como un listado de clientes y cartas de recomendación con dirección, teléfono, nombre y cargo del contacto.
- Curriculum Vitae empresarial, para acreditar al menos 12 meses de experiencia relacionados o similares a los servicios objeto del Anexo Técnico y de los presentes Términos y Condiciones, en lo relativo a la creación de textos literarios, edición y diseño de libros; así como un listado de clientes y cartas de recomendación con dirección, teléfono, nombre y cargo del contacto.
- 4 contratos, pedidos, u órdenes de compra con los que acredite que ha prestado servicios en condiciones similares con las solicitadas, así como presentar el documento o documentos en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento de los servicios presentados.
- En hoja membretada el plan de trabajo y la organización estructural de los recursos humanos propuesta por "EL LICITANTE" que permitan garantizar el cumplimiento del contrato firmada por el representante legal de la misma, conteniendo de manera detallada la metodología, el plan de trabajo y el organigrama que considere para el desarrollo del Servicio de creación de textos literarios, edición y diseño del libro titulado: 80 años, 80 historias en el marco del Programa 80 aniversario del IMSS, el cual deberá considerar:
 1. Describir de manera detallada la forma por etapas en que prestará los servicios objeto de esta contratación.
 2. Plan de trabajo. Este documento deberá calendarizar las actividades para el desarrollo de las etapas del servicio objeto del presente procedimiento, indicando como mínimo los siguientes apartados:
 - Análisis hemerográfico

V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 3 de 12
2023
Francisco
VILA

SW TEXTIO



- Preselección y filtrado de textos entregados por el IMSS fruto de la convocatoria que se menciona en Anexo Técnico y los encontrados en las revistas publicadas por el IMSS
 - Realización de un máximo de 50 entrevistas
 - Selección de al menos 100 historias finales con diversidad temática para la elaboración de textos
 - Definición de temas en las que se agruparán las historias
 - Desarrollo y edición de los textos con perspectiva literaria de una extensión máxima de 850 palabras cada uno
 - Selección fotográfica
 - Corrección de estilo
 - Diseño y maquetación de interiores
 - Diseño de portada
 - Corrección orto tipográfica
 - Presentación de los trabajos para autorización del IMSS
 - Así como Responsables de las actividades
3. Deberá presentar la plantilla de personal conforme a la cual propone realizar la prestación del servicio solicitado, indicando actividades a desempeñar por cada persona, así como la estructura orgánica conforme a la cual se desarrollará el servicio, debiéndose indicar nombre, cargo y función a desempeñar.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características del servicio ofertado;
 - Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Causales de desechamiento.

1. Será motivo de desechamiento, cuando las propuestas presentadas por los licitantes no presenten toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente.
2. Cuando los documentos presentados por los participantes no contengan la descripción o características técnicas requeridas de forma completa, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



3. Cuando el servicio ofertado, así como la descripción presentada en la propuesta técnica no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" adjudicado acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

La penalización debe aplicarse bajo el principio de proporcionalidad respecto del monto del servicio que no sea entregado o prestado oportunamente. Por lo tanto, para el caso que nos ocupa, por cada día natural de atraso en la entrega del servicio y hasta el cumplimiento en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, se le aplicará la pena convencional del 1%, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (%d) (nda) (vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio o en la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca =pena convencional aplicable.

nda =número de días de atraso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



vspa=valor del servicio entregado con atraso, sin IVA.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la entrega de los servicios, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad por la prestación deficiente del servicio. En este caso se aplicará la deductiva del 1 % sobre el monto total de la factura, con motivo del incumplimiento deficiente en que pudiera incurrir el "EL LICITANTE" adjudicado.

Por tal motivo:

- i. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.
- ii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iii. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de deductivas

En este sentido, para la entrega del servicio requerido, a continuación se establece la deductiva que se aplicará por el incumplimiento deficiente, según corresponda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 6 de 12



SIN TEXTO



Table with 5 columns: Concepto, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. Row 1: Servicio de creación de textos literarios, edición y diseño de 1 libro titulado: IMSS 80 Años, 80 Historias en el marco del Proyecto editorial de 80 Aniversario del IMSS. Entrega del libro cubriendo los requisitos de acuerdo al Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. Incumplimiento por la entrega deficiente del servicio, con las características establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones. 1%. Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento.

I. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado o algún defecto en el mismo, "EL LICITANTE" adjudicado, deberá subsanarla en los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato conforme a lo siguiente:

El Administrador del Contrato deberá notificar a través por escrito o vía correo electrónico institucional de manera inmediata a "EL LICITANTE" adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones o algún defecto en los servicios objeto de la presente contratación.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento.

"EL LICITANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



- mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
 - c) Presentar de acuerdo al formato que el Área Contratante incluya en la convocatoria, de conformidad con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales fueron publicadas en el Diario oficial de la Federación, el 15 de abril del año en curso.
 - d) A la División de Contratos, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
 - e) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
 - f) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma indivisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no entregue los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE" adjudicado entregue los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



K. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un **pago único**, para lo cual, "EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la totalidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin # 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE" adjudicado presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLPFRH, conforme a lo siguiente:

[...]

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. [...]"



ANEXOS
COMUNICACIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTO



Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que "EL LICITANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL LICITANTE" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL LICITANTE" adjudicado durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO" y la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

"EL LICITANTE" adjudicado que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra- recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL LICITANTE" adjudicado haya efectuado el pago correspondiente.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo



DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por "EL LICITANTE" adjudicado de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán acta de entrega-recepción, junto con el representante de "EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" adjudicado, y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

El servicio que se entregue deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN



SUN TEXTO



Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. ANTICIPO

No aplica el otorgamiento de anticipo.

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

**Área Técnica y
Administrador del Contrato**

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No.0990013B1000/0303/2023, de fecha 17 de marzo de 2023.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N17123-001

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR,
ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”**

SIN TEXTO



DEJAR HUELLA

Ciudad de México, a 6 de julio de 2023.

PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 1)

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023
Servicio de Creación de Textos Literario, edición y Diseño de 1 Libro Titulado:
IMSS 80 Años 80 Historias en el Marco del Proyecto Editorial del 80 Aniversario del IMSS

No.	Tema del libro	Descripción del servicio
1	IMSS 80 Años, 80 Historias en el marco del Proyecto editorial del 80 Aniversario del IMSS.	Creación de textos literarios, edición y diseño de un libro, en idioma español, que incluya 80 historias en forma de pieza literaria (cuento corto, crónica y/o similares) las cuales se producirán a partir del material resultado de una convocatoria interna del IMSS (el material será entregado por el Administrador del Contrato al proveedor adjudicado al día hábil siguiente a la notificación del fallo) llevada a cabo con antelación, de análisis hemerográfico para localizar y seleccionar historias y anécdotas recopiladas en publicaciones anteriores del IMSS, así como, de la realización de entrevistas a una selección de 50 personas, las cuales podrán ser entrevistadas de manera presencial o por videollamada o cualquier otro medio de comunicación.
<p>INCLUYE: análisis hemerográfico; preselección y filtrado de los textos recibidos en la convocatoria y los encontrados en las revistas publicadas por el IMSS; realización de un máximo de 50 entrevistas; selección de al menos 100 historias finales con diversidad temática para la creación literaria; definición de temas en las que se agruparán las historias; desarrollo y edición de textos con perspectiva literaria de una extensión máxima de 850 palabras cada uno; selección fotográfica; corrección de estilo; diseño y maquetación de interiores; diseño de portada; corrección ortotipográfica y presentación de los trabajos para autorización del IMSS.</p> <p>Los entregables del servicio serán: archivos finales en archivos abiertos de InDesign (ID), PDF y EPUB recopilados en un dispositivo USB; una maqueta física del libro, encuadernada, con portada autorizada y logotipos oficiales.</p>		
LUGAR DE ENTREGA:		En las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural ubicadas en Manuel Villalongín 117, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
FECHA DE ENTREGA:		45 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CODEXMAS
PRODUCTORA EDITORIAL
CREACIÓN, GESTIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE
CONTENIDOS



Quetzal 1, El Rosedal
Coyoacán, 04330
Ciudad de México
(55) 8854.4365
codexmas.net

Atentamente

Judith Sandoval Romo
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTIO



DEJAR HUELLA

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

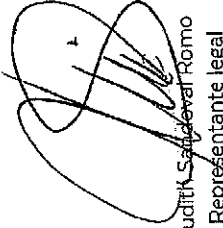
Ciudad de México, 6 de julio de 2023

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto			
Servicio de creación de textos literarios, edición y diseño de 1 libro titulado: IMSS 80 Años, 80 Historias en el marco del Proyecto editorial del 80 Aniversario del IMSS.			
Título	Descripción	Cantidad	Precio unitario
IMSS 80 Años, 80 Historias en el marco del Proyecto editorial del 80 Aniversario del IMSS.	Creación de textos literarios, edición y diseño de un libro, en idioma español, que incluya 80 historias en forma de pieza literaria (cuento corto, crónica y/o similares) las cuales se producirán a partir del material resultado de una convocatoria interna del IMSS llevada a cabo con antelación, de análisis hermenéutico para localizar y seleccionar historias y anécdotas recopiladas en publicaciones anteriores del IMSS, así como, de la realización de entrevistas a una selección de 50 personas, las cuales podrán ser entrevistadas de manera presencial o por videollamada o cualquier otro medio de comunicación. El servicio deberá incluir: análisis hermenéutico; preselección y filtrado de los textos recibidos en la convocatoria y los encontrados en las revistas publicadas por el IMSS; realización de un máximo de 50 entrevistas; selección de al menos 100 historias finales con diversidad temática para la creación literaria; definición de temas en las que se agruparán las historias; desarrollo y edición de textos con perspectiva literaria de una extensión máxima de 850 palabras cada uno; selección fotográfica; corrección de estilo; diseño y maquetación de interiores; diseño de portada; corrección ortotipográfica y presentación de los trabajos para autorización del IMSS. Los entregables del servicio serán: archivos finales en archivos abiertos de InDesign (ID), PDF y EPUB recopilados en un dispositivo USB; una maqueta física del libro, encuadernada, con portada autorizada y logotipos oficiales.	1	\$ 409,000.00
		SUBTOTAL	\$ 409,000.00
		IVA	\$ 65,440.00
		TOTAL	\$ 474,440.00
Monto total en letra: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.			

• Los precios son fijos durante la vigencia del contrato


 Judith Sagdewat Romo
 Representante legal
 Codexmas S de RL de CV

CODEXMAS
 PRODUCTORA EDITORIAL
 CREACIÓN, GESTIÓN Y
 DISTRIBUCIÓN DE
 CONTENIDOS



Quetzal 1, El Rosedal
 Coyoacán, 04130
 Ciudad de México
 (55) 8854.4365
 codexmas.net

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE CREACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS, EDICIÓN Y DISEÑO DE 1 LIBRO TITULADO IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS"

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 17 de julio del 2023, en la oficina de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023, para la contratación del "Servicio de Creación de Textos Literarios, Edición y Diseño de 1 Libro Titulado IMSS 80 Años 80 Historias en el marco del Proyecto Editorial del 80 Aniversario del IMSS", requerido por la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural a través de los oficios números 0990013B1020/038/2023 y 0990013B1020/040/2023; de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside fue asistida por el C. Jesús Salvador Rueda Cruz, N49 Líder de Proyectos y Representante de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Quien preside el acto menciona, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

I. DESARROLLO DEL ACTO:

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACION contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación de Propuestas, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante:

Núm.	Persona Física / Persona Moral	Partida (s)
1	CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.	Única

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosanccionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que la persona moral antes



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO: AA-50-CYR-050GYR019-N-171-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE CREACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS, EDICIÓN Y DISEÑO DE 1 LIBRO TITULADO IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS"

mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo las pantallas de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa, en el cual se verificó que el participante no se encuentra impedido.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

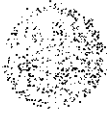
A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó que las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el Acto de Apertura de las Propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa al Acuse de Presentación de Cotización a través de CompraNet, mismo que contiene la FIRMA (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el ACUSE

2023
FRANCISCO
VILLA



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE CREACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS, EDICIÓN Y DISEÑO DE UN LIBRO TITULADO IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS"

VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y es la prueba de que la propuesta la autentica el participante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización (Anexo I).

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el participante: CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la que conforma su cotización (legal-administrativa) a que se refieren el Anexo 3 "Escritos y Formatos" de la Solicitud de Cotización.

La revisión de la documentación distinta a la que conforma su cotización (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

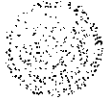
Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la que conforman su cotización (legal-administrativa) presentada por el participante: CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó por parte de la Titular de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento de la LAASSP; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 0990013B1020/043/2023 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se



Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE CREACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS, EDICIÓN Y DISEÑO DE 1 LIBRO TITULADO "IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS"

desprende lo siguiente:

Nº	Nombre, razón o denominación social del Participante	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
		Cumple	Solvente
1	CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.	<u>Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados</u>	Solvente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica:

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Se procedió a realizar la evaluación de la cotización de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de Cotización.

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica" (Cotización); por lo que la cotización que resultó solvente es:

TÍTULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
IMSS 80 AÑOS, 80 Historias en el marco del Proyecto Editorial del 80 Aniversario del IMSS.	<p>Creación de textos literarios; edición y diseño de un libro, en idioma español, que incluya 80 historias en forma de pieza literaria (cuento corto, crónica y/o similares) las cuales se producirán a partir del material resultado de una convocatoria interna del IMSS llevada a cabo con anticipación de análisis hemerográfico para localizar y seleccionar historias y anécdotas recopiladas en publicaciones anteriores del IMSS; así como de la realización de entrevistas a una selección de 50 personas, las cuales podrán ser entrevistadas de manera presencial o por videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación.</p> <p>El servicio deberá incluir: análisis hemerográfico; preselección y filtrado de los textos recibidos en la convocatoria y los encontrados en las revistas publicadas por el IMSS; realización de un máximo de 50 entrevistas; selección de al menos 100 historias finales con diversidad temática; para la creación literaria; definición de temas en los que se agruparán las historias; desarrollo y edición de textos con perspectiva literaria de una extensión máxima de 850 palabras cada uno; selección fotográfica; corrección de estilo; diseño y maquetación de interiores; diseño de portada; corrección ortotipográfica y presentación de los trabajos para autorización del IMSS.</p> <p>Los entregables del servicio serán: archivos finales en archivos abiertos de InDesign (ID), PDF y EPUB recopilados en un dispositivo USB; una maqueta física del libro, encuadernada, con portada autorizada y logotipos oficiales.</p> <p>Creación de textos literarios, edición y diseño de un libro, en idioma español, que incluya 80 historias en forma de pieza literaria (cuento corto, crónica y/o similares) las cuales se producirán a partir del material resultado de una convocatoria interna del IMSS llevada a cabo con anticipación de análisis hemerográfico para localizar y seleccionar historias y anécdotas recopiladas en publicaciones anteriores del IMSS; así como de la realización de entrevistas a una selección de 50 personas, las cuales podrán ser entrevistadas de manera presencial o por videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación.</p> <p>El servicio deberá incluir: análisis hemerográfico; preselección y filtrado de los textos recibidos en la convocatoria y los encontrados en las revistas publicadas por el IMSS; realización de un máximo de 50 entrevistas; selección de al menos 100 historias finales con diversidad temática; para la creación literaria; definición de temas en los que se agruparán las historias; desarrollo y edición de textos con perspectiva literaria de una extensión máxima de 850 palabras cada uno; selección fotográfica; corrección de estilo; diseño y maquetación de interiores; diseño de portada; corrección ortotipográfica y presentación de los trabajos para autorización del IMSS.</p> <p>Los entregables del servicio serán: archivos finales en archivos abiertos de InDesign (ID), PDF y EPUB recopilados en un dispositivo USB; una maqueta física del libro, encuadernada, con portada autorizada y logotipos oficiales.</p>	1	\$409,000.00	\$409,000.00
			Subtotal:	\$409,000.00
			IVA 9%	\$65,440.00
			TOTAL	\$474,440.00

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica (cotización) del participante: CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.; cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos



2023
FRANCISCO
VILLA

[Handwritten initials]



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE CREACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS, EDICIÓN Y DISEÑO DE 1 LIBRO TITULADO IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS"

solicitados en el ANEXO 4 "PROPUESTA ECONÓMICA".

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON NO SOLVENTES.

No Aplica.

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaran solventes.

Núm.	Nombre, razón o denominación social del Participante	Partida (s)
1	CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.	Única

6. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite la ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato relativo al "Servicio de Creación de Textos Literarios, Edición y Diseño de 1 Libro Titulado IMSS 80 Años 80 Historias en el marco del Proyecto Editorial del 80 Aniversario del IMSS", al participante CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V., por un importe de \$409,000.00 (Cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$65,440.00 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y el importe Total incluyendo dicho impuesto es de \$474,440.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

El participante adjudicado dispondrá de 45 días hábiles para la entrega del libro objeto de la contratación, los cuales contarán a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Solicitud de Cotización en su apartado "Para el Acto de Adjudicación y Firma de Contrato", el participante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la División de Contratos ubicada en



Handwritten initials and a signature.



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE CREACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS, EDICIÓN Y DISEÑO DE 1 LIBRO TITULADO IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS"

el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los documentos enlistados en el Anexo IV "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" que se adjunta al presente.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la Adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley.

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Participante	CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.
No. De Contrato	019N17123-001
Objeto	"Servicio de Creación de Textos Literarios, Edición y Diseño de 1 Libro Titulado IMSS 80 Años 80 Historias en el marco del Proyecto Editorial del 80 Aniversario del IMSS"
Monto Total	\$409,000.00 (Cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.
Vigencia	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	\$40,900.00 (Cuarenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Indivisible

7. CIERRE DEL ACTA.





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NUMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE CREACION DE TEXTOS LITERARIOS, EDICION Y DISEÑO DE UN LIBRO TITULADO IMSS 80 AÑOS 80 HISTORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDITORIAL DEL 80 ANIVERSARIO DEL IMSS"

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de 07 (siete) fojas útiles y cuatro anexos, constantes de 13 (trece) páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Table with 2 columns: Cargo o Representación, Nombre y firma. Row 1: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante), Lc. Rosa Angélica Nava Robles. Row 2: Representante de la División de Desarrollo Cultural (Área Técnica), C. Jesús Salvador Rueda Cruz.

FIN DEL ACTA



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/6660

Ciudad de México, a 17 de julio de 2023

Asunto: Notificación del procedimiento
Adjudicación Directa Nacional N°
AA-50-GYR-050GYR019-N-171 -2023

CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.
Calle Quetzal N° 1, Int. 1, Colonia El Rosedal,
Demarcación Territorial Coyoacán
C.P. 04330, Ciudad de México
P r e s e n t e

Atención: C. Judith Sandoval Romo
Representante Legal

Mediante oficios números 0990013B1020/038/2023 y 0990013B1020/040/2023, recibidos en esta División de Contratación de Activos y Logística, la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, solicitó llevar a cabo la contratación del "Servicio de Creación de Textos Literarios, Edición y Diseño de 1 Libro Titulado IMSS 80 Años 80 Historias en el marco del Proyecto Editorial del 80 Aniversario del IMSS".

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se le notifica que la prestación del "Servicio de Creación de Textos Literarios, Edición y Diseño de 1 Libro Titulado IMSS 80 Años 80 Historias en el marco del Proyecto Editorial del 80 Aniversario del IMSS", se llevará a cabo con su representada; cuya vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023; considerando que dispondrá de 45 días hábiles para la entrega del libro objeto de la contratación, los cuales contarán a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación correspondiente.

Dicha adjudicación será por un importe de \$409,000.00 (Cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$65,440.00 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y el Importe Total incluyendo dicho impuesto es de \$474,440.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Conforme lo dispuesto en los artículos 46 primer párrafo de la LAASSP, y 84 cuarto párrafo de su Reglamento; con la presente notificación de adjudicación, se informa que las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de la calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, de los documentos siguientes:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;





2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional;
4. Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 3 meses;
5. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; fechada al día de la Adjudicación.
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; fechada al día de la Adjudicación.
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; fechada al día de la Adjudicación.
9. Documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico, publicado el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico, publicado el 04 de mayo de 2023.
10. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
11. Documento emitido por el INFONAVIT o constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representante es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

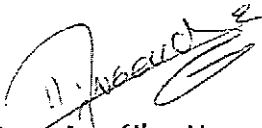
Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Participante	CODEXMAS, S. DE R.L. DE C.V.
No. De Contrato	019N17123-001
Objeto	"Servicio de Creación de Textos Literarios, Edición y Diseño de 1 Libro Titulado IMSS 80 Años 80 Historias en el marco del Proyecto Editorial del 80 Aniversario del IMSS"
Monto Total	\$409,000.00 (Cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.
Vigencia	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	\$40,900.00 (Cuarenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Indivisible

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División



Elabora:
Lic. Angélica Abigail Cruz Cedillo

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.
RANR/AACC/MVQ

SAN LUIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N17123-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

No. volante : 2023000122

Oficio No. 0990013B1020/037/2023

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Asunto: Designación como Representante Técnica y Administradora de Contrato

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la contratación del "Servicio de creación de textos literarios, edición y diseño de 1 libro titulado IMSS 80 Años, 80 Historias en el marco del Proyecto Editorial de 80 Aniversario del IMSS", y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnica y Administradora del Contrato respectivo a la:

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Agradezco de antemano su valiosa atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Julia Cabrera Solís

Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No. 0990013B1000/0303/2023, de fecha 17 de marzo de 2023.

Elaboró

C. Jesús Rueda Cruz
NS Líder Proy. B



C.C.P. (Copias por el SICGC).

-Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
-Lic. Fabiola Camargó Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.



SIN TEXTO